



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Submativos

DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA LA DIRECTIVA DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE MORROPON-CHULUCANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

DECRETO DE ALCADIA N° 002 - 2014-MPM-CH-A

Chulucanas, **21 MAR. 2014**

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

VISTO:

El Informe N° 0025-2014-SGCC/MPM-CH (06.02.2014), emitido por el C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López, Sub Gerente de Contabilidad y Costos; el Informe N° 00005-2014-MPM-CH-GAJ (12.02.2014), expedido por el Abog. Moisés Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0025-2014-SGCC/MPM-CH (06.02.2014), el C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López, Sub Gerente de Contabilidad y Costos alcanza a la Oficina de Administración el Proyecto de Directiva de Transferencias Financieras a las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Morropón-Chulucanas, la misma que registró para el año fiscal 2014. En este sentido, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 07.02.2014, se deriva la mencionada directiva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento, evaluación y emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00005-2014-MPM-CH-GAJ (12.02.2014), el Abog. Moisés Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que, resulta procedente establecer normas internas que regulen el procedimiento administrativo para la ejecución de las Transferencias Financieras otorgadas a las Municipalidades de Centros Poblados, así como también el procedimiento adecuado en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, dentro de la finalidad de la presente directiva es establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las Transferencias Financieras que permiten el funcionamiento de las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Morropón-Chulucanas. Así como establecer lineamientos básicos para la utilización de estos recursos, al amparo de las normas vigentes para dicho fin.

Que, como objetivo es normar los mecanismos de las Transferencias Financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, de la Provincia Morropón Chulucanas, para el presente ejercicio fiscal.

Que, en principio es de señalar, lo establecido en la Carta Magna, el cual señala en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, que **las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 133° indica que.- **Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectúa en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las Municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales.**
(...)

La percepción de los recursos que cobren, por delegación expresa, las municipalidades de centro poblado, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital pertinente, para cuyo efecto, deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, el artículo 48°, numerales 48.1 y 48.2, de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, señala que las Municipalidades de los Centros Poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento. Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes.

Que, el artículo 12, numeral 12.1, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 30114, literalmente indica: Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2014.-

12.1 Autorízase en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades que a continuación se detalla a continuación: (...) f) **Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes:**

f.3 La prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

(...)

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 190-2013-MPM-CH, adoptado por el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2013 se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura de este Gobierno Local para el Año Fiscal 2014, habiéndose previsto en éste la ACTIVIDAD: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2014-MPM-CH-A (21.01.2014), se aprobó los montos que vía transferencia mensual esta Municipalidad Provincial otorgará a favor de los Centros Poblados de la Provincia de Morropón durante el Ejercicio Fiscal 2014, para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios públicos que se les hubiere delegado.

Que, es preciso hacer mención a la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 28716, artículo 6°, Obligaciones del Titular y Funcionarios: Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:
(...)

i. La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.

iii. La ejecución y sustentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general.
(...)

Que, así mismo, es de mencionar a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, que literalmente indica: "El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos.

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley".

Que, en el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que.- **los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.**

Por lo cual, en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".**

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva de Transferencias Financieras a las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Morropón-Chulucanas para el Ejercicio Fiscal 2014, la misma que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Secretaría General, debiendo cumplir con la formalidad previstas por ley, con sujeción al Art. 44° inciso 3° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; asimismo, encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del referido Decreto en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas y su difusión a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento al Órgano de Control Interno el presente Decreto, en mérito a lo señalado en el artículo VII, inciso 7.4 de la Directiva de Transferencias Financieras a las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Morropón-Chulucanas para el Ejercicio Fiscal 2014.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Morropón-Chulucanas, para conocimiento y cumplimiento en lo que le resulte aplicable.

ARTICULO QUINTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; Sub Gerencia de Tesorería; para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPÓN CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DIRECTIVA DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE MORROPON-CHULUCANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

"Normas Interna que regula las transferencias financieras otorgadas por la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas a las Municipalidades de Centros Poblados de su Jurisdicción para el Ejercicio Fiscal 2014"

I.- OBJETIVO

Normar los mecanismos de las Transferencias Financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas a las Municipalidades de Centros Poblados de su Jurisdicción, para el ejercicio fiscal 2013.

II.- FINALIDAD

Establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las Transferencias Financieras que permiten el funcionamiento de las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Morropón-Chulucanas. Así como, establecer lineamientos básicos para la utilización de estos recursos, al amparo de las normas vigentes para dicho fin.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28458 – Ley que establece plazo para adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27785 - Ley de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 – Ley N° 30114.
- Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Resolución de Alcaldía N° 1479-2013-MPM-CH-A del 27-12-2013, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.
- Acuerdo de Concejo N° 190-2013-MPM-CH, del 12-12-2013, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio 2014.
- Resolución de Alcaldía N° 051-2014-MPM-CH-A, de fecha 21-01-2014, que aprueba los montos a ser transferidos en forma mensual por la Municipalidad Provincial de Morropón a favor de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Morropón durante el Ejercicio Fiscal 2014.
- RD. N° 030-2010-EF/76.01, de fecha 27/12/2010, que aprueba la directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la R. D. N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria - Guía N° 02/GL.
- Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15

IV. ALCANCE

- 4.1. A las 17 (diecisiete) Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Morropón Chulucanas, que reciben transferencias, otorgadas por la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.
- 4.2. A las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, involucradas en las actividades relacionadas al otorgamiento de transferencias, a las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Morropón-Chulucanas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

V. VIGENCIA

La presente directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, hasta el 31 diciembre de 2014.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Para el Año Fiscal 2014 la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas ha previsto el monto de S/. 909,600.00 (Novecientos nueve mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) para el ejercicio presupuestal 2014 (**anexo N° 1**), destinados a la gestión municipal orientados a la ampliación, mantenimiento y operación de los servicios delegados de las diecisiete Municipalidades de Centros Poblados.
- 6.2. Los recursos de las Municipalidades de los Centros Poblados estarán compuestos por la generación de ingresos propios que comprenderán recursos directamente recaudados y los recursos transferidos por la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, así como de los recursos transferidos que en su caso reciban de las Municipalidades Distritales.
- 6.3. Las Transferencias efectuadas por la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas a las Municipalidades de Centros Poblados, se harán considerando la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 133°), la Ley de Presupuesto del Sector Público y las Normas Municipales (Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, etc.), y otras normas vigentes afines.
- 6.4. Los Alcaldes de los Centros Poblados y sus Regidores son responsables del buen manejo de los recursos percibidos durante el periodo presupuestal, así como, de la eficiente y eficaz ejecución para los fines que fueron destinados, de conformidad con el Art. 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1.- De las Transferencias

- 7.1.1 La fuente de financiamiento de las transferencias hacia las Municipalidades de Centros Poblados para el año 2014, será el Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN.
- 7.1.2 La transferencia correspondiente al mes presupuestado se ajustará en concordancia a los montos aprobados con Resolución de Alcaldía N° 051-2014-MPM-CH-A, de fecha 21.01.2014.
- 7.1.3 La transferencia a los Centros Poblados se efectuará después de ser "Acreditada" la transferencia de FONCOMUN por parte del Ministerio de Economía y de acuerdo al calendario de pagos de la Municipalidad y a la Rendición efectuada por parte de la Interesada.
- 7.1.4 El procedimiento de transferencia se inicia en la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, con el compromiso presupuestal y devengado, para tal efecto la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, solicitará la consulta a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Certificación Presupuestal de los montos correspondientes a la transferencia del mes en curso y programación de calendario de pagos.
- 7.1.5 La Sub Gerencia de Tesorería, una vez aprobada la fase de devengado realizará inmediatamente los giros correspondientes, salvo situaciones de fuerza mayor.
- 7.1.6 La Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, desembolsará los recursos económicos motivo de la transferencia a cada Municipalidad de Centro Poblado, directamente a las cuentas corrientes aperturadas de las mismas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

7.2.- De la Aplicación de los Recursos

- 7.2.1. Las Municipalidades de Centros Poblados, en ejercicio de su autonomía política y administrativa, elaboran, modifican y ejecutan sus presupuestos, de acuerdo a sus necesidades y a las facultades delegadas por la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.
- 7.2.2. Para el año 2014, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas transferirá a las Municipalidades de Centros Poblados, un monto no menor a lo programado en el PIA de dicho año.

7.3.- De los Informes de Ingresos y Gastos

- 7.3.1. Los informes de ingresos y gastos se realizarán a través de informes de gestión y rendición detallada del gasto e ingreso.
- 7.3.2. Los informes de gestión se realizarán de forma mensual, para el cual utilizarán el Formato respectivo (**anexo N° 02**), el mismo que consta de dos partes. La primera parte del Informe de Gestión que comprende a realizar una descripción literal de los objetivos alcanzados, de las limitaciones que se han tenido para alcanzar los objetivos, y las acciones tomadas para superar las limitaciones presentadas. La segunda parte del Informe de Gestión, constituye en informar a través del formato del (**anexo N° 02**) los montos dinerarios correspondientes a los ingresos y la aplicación detallada de gastos y su destino.
- 7.3.3. Adjunto al informe de gestión, se alcanzarán la documentación sustentatoria del gasto, el mismo que comprenderá los comprobantes de pago (del giro de cheque) y el documento que sustenta el gasto (factura, recibo por honorarios, boletas de venta, boletos de viaje, declaraciones juradas y otros autorizados de acuerdo al Reglamento Nacional de Comprobantes de Pago); tratándose de trabajos de mano de obra deberán presentar la hoja de tareo y la planilla de pago debidamente firmados por el trabajador que evidencia en pago efectuado y copia del DNI, visados por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado y el Tesorero y/o Responsable, informe de conformidad del servicio, cuadros comparativos. Así mismo, debe adjuntar en resumen dichos gastos detallando fecha, comprobante de pago, razón social, justificación e importe que serán llenados en el formato correspondiente (**anexo N° 03**), con la firma del Alcalde del Centro Poblado y el Tesorero y/o responsable.
- 7.3.4. El Informe de gestión será revisado por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, la misma que se pronunciará dentro de los tres (03) días siguientes a la presentación. De haber observaciones ésta notificará vía oficio, en un plazo de tres (03) días a la Municipalidad de Centro Poblado. La Municipalidad de Centro Poblado tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para levantar las observaciones. De no hacerlo en el plazo establecido, queda suspendida toda transferencia que debe efectuar la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas. Asimismo se informará a la Alta Gerencia, de las Municipalidades de Centros Poblados que presenten constantes observaciones sobre incumplimiento de las rendiciones dentro de los plazos establecidos a efecto de que se tomen las acciones pertinentes.
- 7.3.5. Deberá rendir los gastos correspondiente a los ingresos propios, utilizando el formato respectivo (**Anexo N° 03**), adjuntando copia de los comprobantes de pago.
- 7.3.6. Para la revisión del informe de gestión no se requerirá mayores requisitos que los establecidos en los numerales precedentes.

7.4.- De la Supervisión y Control

- 7.4.1. La Gerencia de Administración supervisará el cumplimiento de la presente directiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

7.4.2. La Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, en su función de control previo y concurrente, realizará acciones de revisión de implementación y aplicación de normas y directivas, que coadyuven a la eficiente aplicación de los recursos asignados. Estas acciones de control se realizarán mensualmente, asimismo la Sub Gerencia de Contabilidad realizará visitas inopinadas, para lo cual elegir al azar una municipalidad por cada tres meses con la finalidad de verificar la correcta administración de los recursos. Los resultados de la mencionada acción de control deberán remitirse a la Gerencia de Administración, gerencia Municipal y Alcaldía. De existir observaciones, que aparente una lesión a los Fondos Públicos, éstas serán remitidas a la Oficina de Control Institucional, para las acciones correspondientes.

7.4.3. La Oficina de Control Institucional fiscalizará el manejo de los recursos económicos, motivo del encargo otorgado a cada Municipalidad de Centro Poblado de la Provincia de Morropón Chulucanas. La Gerencia de Administración solicitará a la Oficina de Control Institucional incluir en su plan Anual de control, efectuar acciones de control posterior a las transferencias efectuadas, una vez concluido el ejercicio presupuestal.

7.5. De las Prohibiciones

7.5.1. Queda prohibida las Declaraciones Juradas que superen el 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

7.5.2. Queda prohibido, realizar un gasto y no consignar en la parte posterior del Comprobante de pago el concepto del gasto, especificando el motivo de la gestión realizada.

7.5.3. Queda prohibido, que los comprobantes de pago sean remitidos a la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, sin consignar el sello y firma, del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado y Tesorero.

7.5.4. Queda prohibido que el comprobante de pago salga a nombre de una persona natural, debiendo ser lo correcto consignar el nombre de la Municipalidad del Centro Poblado.

7.5.5. En caso de las subvenciones, no debe exceder el 5% del porcentaje asignado al gasto operativo (tres subvenciones mensuales).

VIII.- SANCIONES

El Funcionario, Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados y Servidor Municipal que trasgreda la presente directiva, será sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, sin perjuicio de interponer contra éste la acción civil o penal correspondiente.

IX.- AFECTACIÓN

La Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas transfiere a las Municipalidades de Centros poblados de su Jurisdicción de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Secuencia Funcional	0066 - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO
Clasificador de Gasto	2.4.1.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
Rubro	07 - Fondo de Compensación Municipal

¹ Informe N° 00024-2014-OPP/MPM-CH del 14 de enero de 2014, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Corporación Eñil.



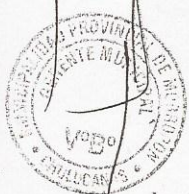
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

X.- RESPONSABILIDAD

ELABORA	Vº Bº	APRUEBA	APLICA	VERIFICA CUMPLIMIENTO	DISTRIBUYE
Sub Gerencia de Contabilidad y Costos	Gerencia Municipal Gerencia de Administración Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional Sub Gerencia de Contabilidad y Costos Sub Gerencia de Tesorería	Alcaldía	Todas las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Morropón Chulucanas.	Sub Gerencia de Contabilidad y Costos	Oficina de Secretaría General





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO N° 1

ASIGNACION MENSUAL MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA
PROVINCIA DE MORROPON CHULUCANAS - AÑO FISCAL 2014
(En Nuevos Soles)

DISTRITO	CENTRO POBLADO	PPTO 2014 ANUAL	PPTO 2014 PROM MENSUAL
CHULUCANAS	BATANES	60,000.00	5,000.00
	SAN PEDRO	60,000.00	5,000.00
	PACCHA	60,000.00	5,000.00
	TALANDRACAS	60,000.00	5,000.00
	YAPATERA	60,000.00	5,000.00
	VICÚS	60,000.00	5,000.00
	LA ENCANTADA	60,000.00	5,000.00
	MALACASÍ	36,000.00	3,000.00
SALITRAL			
SANTO DOMINGO	SIMIRIS	38,400.00	3,200.00
	CHOCO	51,600.00	4,300.00
YAMANGO	TAMBOYA	51,600.00	4,300.00
LA MATANZA	LAYNAS	51,000.00	4,250.00
	SANTIAGO	50,400.00	4,200.00
CHALACO	SILAHUA	50,400.00	4,200.00
	CULEBREROS	53,400.00	4,450.00
SANTA CATALINA	PAMBARUMBE	53,400.00	4,450.00
MOSSA	PUEBLO NUEVO DE MARAY	53,400.00	4,450.00
TOTAL		909,600.00	75,800.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO N° 02

Municipalidad de Centro Poblado

"....."

INFORME DE GESTIÓN

Mes de..... Del 2014

CAPÍTULO I : DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

I.1.-

GENERALIDADES

(Fecha de Creación del Centro Poblado, Ubicación, Población estimada, Principales actividades económicas, Principales Necesidades, etc.)

I.2.-

OBJETIVOS ALCANZADOS

(Según Plan Operativo Local)

I.3.-

LIMITACIONES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

(Exponer brevemente los factores)

I.4.-

MEDIDAS TOMADAS PARA SUPERAR LAS LIMITACIONES

(Exponer brevemente las acciones adoptadas)

CAPÍTULO II : DE LOS INGRESOS Y GASTOS

II.1.-

DE LOS INGRESOS

Origen del Ingreso	Monto en soles
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas	
Municipalidad Distrital de.....	
Recursos Directamente Recaudados	
Total Ingresos del mes	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

II.2.-

DE LOS GASTOS

APLICACIÓN	Sub Total	Monto en Soles
Función: Administración del Estado		XX
	x	
2.- Remuneraciones, Retribuciones y Honorarios	x	
3.- Servicios (Agua, Electricidad, Teléfono, etc.)	x	
4.- Asesorías (Contabilidad, Administrativa, Legal)	x	
5.- Gastos Diversos	x	
Función : Organización Espacio Físico y Uso del Suelo		XX
1.- Remuneraciones, Retribuciones y Honorarios	x	
2.- Costo de Trabajos Comunes	x	
3.- Apoyos Comunes para mejoras de Vías en Infraestructura Agrícola	x	
Función : Saneamiento, Salubridad y Salud		XX
1.- Remuneraciones, Retribuciones y Honorarios	x	
2.- Costo de Trabajos Comunes	x	
3.- Apoyos Comunes en saneamiento, salubridad y salud	x	
4.- Subvenciones saneamiento, salubridad y salud	x	
Función : Abastecimiento, Comercialización de Productos y Servicios		XX
1.- Remuneraciones, Retribuciones y Honorarios	x	
2.- Costo de Trabajos en la materia	x	
3.- Apoyos Comunes en la materia	x	
Función : Educación, Cultura, Deporte y Recreación		XX
1.- Remuneraciones, Retribuciones y Honorarios	x	
2.- Costo de Trabajos en la materia	x	
3.- Apoyos Comunes en la materia	x	
Función : Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos		XX
1.- Remuneraciones, Retribuciones y Honorarios	x	
2.- Costo de Trabajos Comunes en Desarrollo Social	x	
3.- Apoyos Comunes en Desarrollo Social	x	
4.- Subvenciones Sociales	x	
TOTAL GASTOS DEL MES		



ANEXO 03

FORMATO DEL ESTADO SITUACIONAL PRESUPUESTAL DE LOS GASTOS APROBADOS

CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCIÓN	SALDO
TOTAL			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

XI.- CONFORMIDAD

Unidad Orgánica	Responsable	Firma y sello
Gerencia Municipal		
Gerencia de Administración		
Gerencia de Planeación, Presupuesto y Desarrollo Institucional		
Sub Gerencia de Tesorería		
Sub Gerencia de Contabilidad y Costos		

